

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 1 de 4

Medellín, 29 de enero de 2024

Señor

Oscar David Gómez Rincón

Representante legal

CIMA OCUPACIONAL S.A.S

NIT: 900.960.456-8 Dirección: Cr 48 # 18- 70 Teléfono: 4480651

Correo Electrónico: direccion@cimaocupacional.com.co - contabilidad@cimaocupacional.com.co

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202400006

Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

ОВЈЕТО:	"Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) EXCLUIDO DE IVA
PLAZO:	Desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
LUGAR	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito especial de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa
DE EJECUCIÓN:	coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.



Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 4

FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago contra entrega del servicio y entrega de factura con sus respectivos soportes y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago
- En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	СРС	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	20240000264	13337	93122	21202020091501-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL		TEL./CEL. CONTACTO
Seguridad y Salud en el Trabajo	2024000040	2024000058		4480651

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ESPECIFICACIÓNES DEL SERVICIO A CONTRATAR: El servicio debe comprender la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los servidores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU que se describen a continuación:



Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 4

DESCRIPCIÓN			
Los exámenes de ingreso deben incluir:			
· Evaluación médica general con énfasis osteomuscular			
· Optometría			
· Audiometría			
Los exámenes periódicos deben incluir:			
· Evaluación médica general con énfasis osteomuscular			
· Optometría			
· Audiometría			
El examen de retiro debe incluir:			
· Evaluación médica general con énfasis osteomuscular			
El examen del Conductor adicional debe incluir:			
*Glicemia			
*Drogas panel X			
*Prueba psicosensométrica			

El servicio será suministrado en Carrera 48 # 18 A 126.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por el tipo de contrato
- Por la modalidad de selección
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.



Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 4 de 4

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA o quien sea designado por el Subgerente de Administrativo y Financiero de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2022, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Andrea Muñoz- Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Luz Angela Moncada- Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Humana Argundad de Riones y Serviciado de

Proyectó: Henedy Johana Taborda- Profesional Universitaria – Unidad de Bienes y Servici